

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200019500
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA GUAYABALIA 4 P.H. APARTAMENTO 504 BLOQUE 1
DEMANDADO	SERGIO ANDRES OSORIO ORTIZ
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Por estar el presente proceso ajustado a los lineamientos jurídicos establecidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P; y por cumplir el título base de ejecución con los requisitos que trata el art 422 id. y ley 675 de 2001, **EL JUZGADO**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA GUAYABALIA 4 P.H., APARTAMENTO 504, BLOQUE 1** y en contra de **SERGIO ANDRES OSORIO ORTIZ**, por concepto de cuotas de administración ordinarias e intereses de mora, discriminados así:

- 1a. Por cuota de administración del mes de **NOVIEMBRE DE 2013**, por valor de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$65.760)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del **PRIMERO de DICIEMBRE DE 2013** y hasta la respectiva fecha de pago.
- 2a. Por cuota de administración del mes de **DICIEMBRE DE 2013**, por valor de **SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$70.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del **PRIMERO de ENERO DE 2014** y hasta la respectiva fecha de pago.
- 3a. Por cuota de administración del mes **ENERO DE 2014**, por valor de **SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$70.700)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del **PRIMERO de FEBRERO DE 2014** y hasta la respectiva fecha de pago.
- 4a. Por cuota de administración del mes de **FEBRERO DE 2014**, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del **PRIMERO de MARZO DE 2014** y hasta la respectiva fecha de pago.
- 5a. Por cuota de administración del mes de **MARZO DE 2014**, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del **PRIMERO de ABRIL DE 2014** y hasta la respectiva fecha de pago.

- 6a. Por cuota de administración del mes de ABRIL DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 7a. Por cuota de administración del mes de MAYO DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 8a. Por cuota de administración del mes de JUNIO DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JULIO DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 9a. Por cuota de administración del mes de la multa de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de AGOSTO DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 10a. Por cuota de administración del mes de AGOSTO DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de SEPTIEMBRE DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 11a. Por cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de OCTUBRE DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 12a. Por cuota de administración del mes de OCTUBRE DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de NOVIEMBRE DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 13a. Por cuota de administración del mes de NOVIEMBRE DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de DICIEMBRE DE 2014 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 14a. Por cuota de administración del mes de DICIEMBRE DE 2014, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés

bancario corriente a partir del PRIMERO de ENERO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.

- 15a. Por cuota de administración del mes de ENERO DE 2015, por valor de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$72.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de FEBRERO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 16a. Por cuota de administración del mes de FEBRERO DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MARZO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 17a. Por cuota de administración del mes de MARZO DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ABRIL DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 18a. Por cuota de administración del mes de ABRIL DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 19a. Por cuota de administración del mes de MAYO DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 20a. Por cuota de administración del mes de JUNIO DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JULIO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 21a. Por la multa de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de AGOSTO DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 22a. Por cuota de administración del mes de AGOSTO DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de SEPTIEMBRE DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.

- 23a. Por cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media Veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de OCTUBRE DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 24a. Por cuota de administración del mes de OCTUBRE DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de NOVIEMBRE DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 25a. Por cuota de administración del mes de NOVIEMBRE DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de DICIEMBRE DE 2015 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 26a. Por cuota de administración del mes de DICIEMBRE DE 2015, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ENERO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 27a. Por cuota de administración del mes de ENERO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de FEBRERO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 28a. Por cuota de administración del mes de FEBRERO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MARZO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 29a. Por la multa de administración de apartamento del mes de MARZO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de ABRIL DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 30a. Por cuota de administración del mes de ABRIL DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 31a. Por cuota de administración del mes de MAYO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario

corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

32a. Por cuota de administración del mes de JUNIO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JULIO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

33a. Por cuota de administración del mes de JULIO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de AGOSTO DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

34a. Por cuota de administración del mes de AGOSTO DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de SEPTIEMBRE DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

35a. Por cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de OCTUBRE DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

36a. Por cuota de administración del mes de OCTUBRE DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de NOVIEMBRE DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

37a. Por cuota de administración del mes de NOVIEMBRE DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de DICIEMBRE DE 2016 y hasta la respectiva fecha de pago.

38a. Por cuota de administración del mes de DICIEMBRE DE 2016, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$81.100)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ENERO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.

39a. Por cuota de administración del mes de ENERO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de FEBRERO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.

- 40a. Por cuota de administración del mes de FEBRERO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MARZO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 41a. Por cuota de administración del mes de MARZO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ABRIL DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 42a. Por cuota de administración del mes de ABRIL DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 43a. Por cuota de administración del mes de MAYO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 44a. Por cuota de administración del mes de JUNIO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JULIO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 45a. Por cuota de administración del mes de JULIO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de AGOSTO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 46a. Por cuota de administración del mes de AGOSTO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de SEPTIEMBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 47a. Por la multa de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de OCTUBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 48a. Por cuota de administración del mes de OCTUBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés

bancario corriente a partir del PRIMERO de NOVIEMBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.

49a. Por cuota de administración del mes de NOVIEMBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de DICIEMBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.

50a. Por cuota de administración del mes de DICIEMBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$86.800)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ENERO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

51a. Por cuota de administración del mes de ENERO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de FEBRERO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

52a. Por cuota de administración del mes de FEBRERO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MARZO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

53a. Por cuota de administración del mes de MARZO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ABRIL DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

54a. Por otra cuota de administración de apartamento del mes de MARZO DE 2018, por valor de **SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$78.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ABRIL DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

55a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ABRIL DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

56a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MAYO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

57a. Por otra cuota de administración de apartamento del mes de MAYO DE 2018, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$200.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés

bancario corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

58a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JUNIO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JULIO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

59a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de AGOSTO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

60a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de AGOSTO DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de SEPTIEMBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

61a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de OCTUBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

62a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de OCTUBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de NOVIEMBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

63a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de NOVIEMBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de DICIEMBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

64a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de DICIEMBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$92.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ENERO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

65a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ENERO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de FEBRERO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

- 66a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de FEBRERO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MARZO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 67a. Por otra cuota de administración de apartamento del mes de FEBRERO DE 2019, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$200.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MARZO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 68a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MARZO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de ABRIL DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 69a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ABRIL DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 70a. Por otra cuota de administración de apartamento del mes de ABRIL DE 2019, por valor de **SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$75.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de MAYO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 71a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MAYO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JUNIO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 72a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JUNIO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de JULIO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 73a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de AGOSTO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 74a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de AGOSTO DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media

veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de SEPTIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

75a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de OCTUBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

76a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de OCTUBRE DE 2019, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$97.500)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del PRIMERO de NOVIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

**SEGUNDO:** Por las cuotas adicionales de administración que en lo sucesivo se causen ordenando su pago dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento conforme al artículo 82 y 431 del Código General del Proceso, siempre y cuando sean certificadas por el administrador.

**TERCERO:** NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica por sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello.

Se le enterará al demandado que se le concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

**CUARTO:** Se le reconoce personería a la DRA. FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR con c.c.43.255.308 y T.P.235.722 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandante.

**QUINTO:** Se le informa al apoderado judicial, que para efectos de comunicación con el despacho, puede hacerlo a través del correo electrónico: [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular 3126879949.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Mn